Factura Pequeño Contribuyente

MARIO GUSTAVO, ROSALES GATICA

Nit Emisor: 5563801

MARIO GUSTAVO ROSALES GATICA

32 AVENIDA 16-69 zona 5, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: E4A2EA45-AB0F-49FB-9535-E2695601AA62 Serie: E4A2EA45 Número de DTE: 2869905915

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 10:50:08 Fecha y hora de certificación: 20-abr-2021 10:50:09

Moneda: GTQ

No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número MEM-87- 2021. CANCELADO	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949





Ing. Hugo I. Guerra

Director General de Hidrocarburos



Mario Alfonso Pérez

Viceministro de Energía y Minas Ministerio de Energía y Minas Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y
 propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos
 necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las
 autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con
 circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que
 determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación
 de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-87-2021 de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-87-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Asesoría en la administración de las bases de datos del área de petróleo.
 - a1. Se ingresó y actualizo la información contenida de 45 expedientes, en las bases de datos (Word y Excel) existentes en el archivo técnico del área petróleo de los contratos siguientes: 1-18 Perenco SETH, 1-19 Perenco SETH, 2-15 Perenco Guatemala Limited, 2-85 Perenco Guatemala Limited, 1-2005 Latín American Resources, 2-19 Alyonca Guatemala Limited, 1-2006 City Petén S de R.L.,1-91 Compañía General de Combustibles y 2-2009 Empresa Petrolera del Istmo S.A.
- b) Asesoría en la digitalización de expedientes que son sometidos al Archivo Técnico área Petróleo de la Dirección General de Hidrocarburos.
 - **b1**. Se escanearon 150 expedientes pertenecientes a la compañía titular de Contrato de Operaciones petroleras siguiente:

7-98 Compañía Petrolera del Atlántico (CPA).

1-17 Perenco Guatemala Limited

1-91 Compañía General de Combustibles

1-2006 City Petén S de R.L.

2-2009 Empresa Petrolera del Istmo S.A.

- c) Asesoría en las distintas Actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos;
 - Se apoyó a la Dirección General de Hidrocarburos en la digitalización c1. de 30 remisiones y 30 resoluciones.

Atentamente,

Mario Gustavo Rosales Gatica DPI No. (18/8 34252 0101)

DEPARTAMENTO **EXPLORACIÓN**

Vo.Bo.

Ing. Sergio Girón Mejía Jefe Temporal Departamento de

Exploración

DE EXPLORACIÓN

Aprobado

Delle

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez Viceministro de Energía y Minas